



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
11/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/04/2023



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



BASES PARA LA SELECCIÓN DE 8 PLAZAS EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA EL AÑO 2022 (SEGUNDO TURNO)

De acuerdo con lo previsto en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022, se anuncia la correspondiente convocatoria pública para la contratación de trabajadores que habrán de participar en el mismo, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

De acuerdo con el art. 6 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrán participar en el citado Plan las personas que cumplan los siguientes requisitos:

A. Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º.- Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC AK9M 4WF2 PA23 JJ2M

Bases del Plan de Empleo JCCM 2022/2023 (Segunda Convocatoria) - SEFYCU 4261587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
11/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/04/2023



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

33%.

C. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1.b).

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes. Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

6. No podrá participar en este Plan de Empleo más de un miembro de la misma unidad familiar.

2.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC AK9M 4WF2 PA23 JJ2M

Bases del Plan de Empleo JCCM 2022/2023 (Segunda Convocatoria) - SEFYCU 4261587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
11/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/04/2023



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la obtención de un carné profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática. El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION, DURACION Y JORNADA

1. La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

2. La duración de los contratos no será inferior a 180 días naturales. Si bien, las entidades beneficiarias podrán celebrar contratos de duración inferior, sin que en ningún caso la duración de los mismos sea inferior a 90 días naturales y siempre que éstos no superen el 40% del importe solicitado. Este límite del 40% no se aplicará a los municipios menores de 500 habitantes.

3. Podrán realizarse contratos de hasta 240 días naturales de duración, siempre que se efectúen con personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, que cuenten con algún tipo de cualificación o especialización acreditada por la entidad y relacionada con las funciones que desempeñarán, destinados a la orientación, formación, a la coordinación o dirección de los proyectos. La cuantía de la subvención se graduará en función de la duración de la contratación.

4. La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo y equivalente a la de un trabajador o una trabajadora comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista una persona trabajadora comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC AK9M 4WF2 PA23 JJ2M

Bases del Plan de Empleo JCCM 2022/2023 (Segunda Convocatoria) - SEFYCU 4261587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
11/04/2023



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

5. En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración, el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables".

6. En el marco de los contratos, las entidades participantes podrán prever actuaciones de orientación laboral para el empleo.

4.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

| CATEGORÍA | PLAZAS | REQUISITOS ESPECÍFICOS |
|---------------------------|----------|---|
| Peón Construcción | 4 | Capacidad para el desarrollo de trabajos relacionados con el puesto |
| Peón Limpieza | 4 | Capacidad para el desarrollo de trabajos relacionados con el puesto |
| TOTAL TRABAJADORES | 8 | |

Cada solicitante solo podrá optar a participaren en una de las dos categorías ofertadas.

5.- PROYECTO A DESARROLLAR

- Mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Públicos.

6.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR

De acuerdo con el art. 24 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en este plan, se realizará por el Ayuntamiento de Riópar de entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia (Oficina de Empleo de Elche de la Sierra), sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

El Ayuntamiento de Riópar podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de estos por parte de la oficina de empleo.

Al objeto de proceder a la contratación del colectivo previsto en el art. 6.2 de la Orden (personas en situación de exclusión social), se estará a lo que determine la Consejería de Asuntos Sociales sobre propuestas de contratación.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (Deberá optarse a un único puesto de trabajo)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/04/2023



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC AK9M 4WF2 PA23 JJ2M

Bases del Plan de Empleo JCCM 2022/2023 (Segunda Convocatoria) - SEFYCU 4261587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
11/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/04/2023



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

El plazo para presentar solicitudes se inicia el día 14 de abril de 2.023 y finalizará a las trece horas del día 20 de abril de 2.023. Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Registro del Ayuntamiento, preferentemente por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.riopar.es – Sede Electrónica – Registro Telemático -), debiendo adjuntarse:

- Solicitud según modelo oficial (Anexo)
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Certificado del Servicio Público de Empleo de periodos en desempleo (o autorización para recabarlo por parte del Ayuntamiento.
- Certificado del Servicio Público de Empleo relativo al cobro de prestaciones o subsidios por desempleo (o autorización para recabarlo por parte del Ayuntamiento)
- Informe de Vida Laboral
- Resolución de discapacidad, en su caso.
- Documentación acreditativa de las circunstancias baremables (hijos, renta familiar, situación de desempleo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, etc.)

Acreditación de documentos:

| |
|--|
| PARA ACREDITAR LOS DATOS PERSONALES Y LA SITUACIÓN LABORAL |
| <ol style="list-style-type: none"> 1- Fotocopia Del DNI, o del NIE en caso de solicitantes extranjeros 2- Fotocopia de la tarjeta de desempleo (cartón del paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren inscritos como desempleados. 3- Informe de vida laboral a fecha actual 4- Certificado de Periodos de Desempleo (Servicio de Empleo) |
| PARA ACREDITAR LA UNIDAD FAMILIAR |
| 5- Fotocopia del libro de familia donde figure el solicitante y el resto de los miembros de la unidad familiar (sin perjuicio de la información que pueda recabarse del Padrón Municipal por parte de la Comisión de Empleo) |
| PARA ACREDITAR LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (para determinar la renta per cápita) |
| <ol style="list-style-type: none"> 6- Las 3 últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena (Tres meses anteriores a la presente convocatoria) 7- En caso de autónomos en la unidad familiar, última declaración de IRPF. 8- Certificado de Cobro de Prestaciones (Servicio de Empleo) de todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo. 9- Acreditación del cobro de pensiones u otros subsidios de la unidad familiar (pensión de jubilación, viudedad, orfandad, discapacidad, etc.) 10- En caso de cónyuges separados, declaración del cobro de pensión de alimentos a favor de hijos (sentencia judicial). 11- En caso de hipoteca de primera vivienda, certificado bancario que acredite la hipoteca. |



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC AK9M 4WF2 PA23 JJ2M

Bases del Plan de Empleo JCCM 2022/2023 (Segunda Convocatoria) - SEFYCU 4261587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
11/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/04/2023



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

| |
|---|
| 12- En caso de vivienda en alquiler, contrato de alquiler y últimos 3 recibos que acrediten el pago. |
| PARA ACREDITAR LA DISCAPACIDAD |
| 13- Resolución del reconocimiento de la discapacidad superior al 33%. |
| PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON PERSONAS DEPENDIENTES |
| 14- Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, certificado de Bienestar Social donde conste que el solicitante tiene el reconocimiento de cuidador de persona dependiente. |
| PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19 |
| 15- Documento de despido o certificado de la empresa anterior. |
| EN CASO DE EXTRANJEROS DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LA CE |
| 16- Fotocopia del permiso de trabajo y residencia en vigor (con original para su compulsión) |
| EN CASO DE SOLICITANTES NO EMPADRONADOS EN RIÓPAR. |
| 17- Certificado de empadronamiento de su localidad donde figuren todos los miembros de la unidad familiar. |

8.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes presentadas serán baremadas de acuerdo con lo previsto en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las directrices recibidas desde los Servicios Provinciales de Economía y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

1.- BAREMACIÓN

| SITUACIÓN QUE SE VALORA | PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA | FORMA DE ACREDITAR |
|--|---|---|
| Tiempo acumulado en el desempleo | 0,1 puntos por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 3,6 puntos | Certificado de periodos de inscripción como desempleado |
| Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan de Empleo, Taller, Escuela Taller, etc. | 0,1 puntos por cada mes completo desde el fin del contrato. (excluidos los 24 primeros meses) Máximo 4,0 puntos | |
| Haber participado en planes o programas de empleo en los últimos 24 meses | - 20 puntos (negativos) | |



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC AK9M 4WF2 PA23 JJ2M

Bases del Plan de Empleo JCCM 2022/2023 (Segunda Convocatoria) - SEFYCU 4261587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
11/04/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/04/2023**UNIÓN EUROPEA**Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuroFinanciado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

| | | |
|---|---|--|
| Tener a algún miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en planes de empleo o programas de formación | - 20 puntos (negativos) | |
| No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo. | 15 puntos | |
| Hijos a cargo menores de 16 años | 2,0 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 6,0 puntos | Libro de familia y, en su caso, resolución de discapacidad. En caso de padres separados o divorciados, la puntuación se asigna sólo al cónyuge custodio. En caso de custodia compartida, la puntuación será la mitad. (Aportar sentencia) |
| Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33% | 3,0 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad | |
| Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en desempleo (excluido solicitante) | 1,0 puntos por cada miembro en desempleo. Máximo 3,0 puntos | Tarjeta de Demanda de Empleo de cada miembro mayor de 16 años |
| Carecer de prestación ni subsidio por desempleo | 5,0 puntos | Certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo |
| Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 465 € | 2,0 puntos | certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo |
| Edad | mayor de 45 años 2,0 puntos mayor de 50 años 3,0 puntos mayor de 55 años 4,0 puntos | DNI o NIE |
| Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per cápita</i>) (En caso de unidades familiares unipersonales, máximo 6,0 puntos) | De 0 a 100 €: 10,0 puntos De 101 a 200 €: 8,0 puntos De 201 a 300 €: 6,0 puntos De 301 a 400 €: 4,0 puntos De 401 a 500 €: 2,0 puntos | Para obtener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esta circunstancia. |
| Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual | Más de 400 €/mes: 3,0 puntos De 250 a 400 €: 2,0 puntos Menos de 250: 1,0 puntos | Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia. |
| Unidades familiares, con menores a cargo, en las que todos los miembros estén en desempleo y sin ningún tipo de ingresos | 20,0 puntos | Deberá acreditarse con el libro de familia, tarjeta de Demanda de Empleo Y certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de solicitantes empadronados solos en un domicilio, como unidad familiar independiente, deberán presentar recibos de pago de los gastos comunes (agua, luz, gas, IBI, ...) que acrediten que asumen los gastos propios del domicilio. |



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC AK9M 4WF2 PA23 JJ2M

Bases del Plan de Empleo JCCM 2022/2023 (Segunda Convocatoria) - SEFYCU 4261587La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
11/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/04/2023



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

| | | |
|--|---|---|
| Haber perdido el trabajo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19 | 20,0 puntos | documento de despido o certificado de la empresa anterior |
| Discapacidad igual o superior al 33% | 3,0 puntos en caso de carecer de pensión. 1,5 en caso de estar cobrando pensión por discapacidad | Resolución de discapacidad. |
| Unidades familiares (mínimo 3 componentes) donde existan personas dependientes y todos los miembros se encuentren desempleados | 10,0 puntos | Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, certificado de Bienestar Social donde conste que el solicitante tiene el reconocimiento de cuidador de persona dependiente. |
| Informe negativo como consecuencia de su conducta en Programas de Empleo anteriores | - 40,0 puntos | |

DESEMPATES: En caso de empate se resolverán de acuerdo con las siguientes prioridades:

1. A igualdad de condiciones serán preferentes en el desempate los solicitantes con más hijos a cargo.
2. A igualdad de condiciones entre los solicitantes empatados en el apartado anterior será preferente el de solicitante de mayor edad.

9.- RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, el Tribunal Calificador publicará la propuesta provisional de admitidos y excluidos con la valoración de las circunstancias acreditadas, para que en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación, los interesados puedan subsanar los posibles defectos o presenten las alegaciones que estimen procedentes a la valoración propuesta.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por el Tribunal calificador, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

10. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Plan de Empleo, constituyéndose una bolsa de trabajo con los candidatos que no resulten seleccionados de inicio.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC AK9M 4WF2 PA23 JJ2M

Bases del Plan de Empleo JCCM 2022/2023 (Segunda Convocatoria) - SEFYCU 4261587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
11/04/2023



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

11.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal encargado de proponer los candidatos a incluir en el Plan de Empleo estará compuesto por el Presidente y dos vocales, nombrados por el Alcalde-Presidente entre el personal del Ayuntamiento. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en las mismas tendente al correcto desarrollo de la selección.

12.- LEGISLACION SUPLETORIA Y RECURSOS

El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria está supeditada a las condiciones que se derivan de la Convocatoria y la Resolución de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por la que se aprueba la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Riópar, así como a las directrices que pudieran recibirse por parte de la Administración convocante.

Asimismo, está supeditada a la existencia de crédito presupuestario a tales efectos.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/04/2023



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC AK9M 4WF2 PA23 JJ2M

Bases del Plan de Empleo JCCM 2022/2023 (Segunda Convocatoria) - SEFYCU 4261587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
11/04/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/04/2023UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuroFinanciado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

AUTOBAREMACIÓN (A presentar junto a la solicitud)

| SITUACIÓN QUE SE VALORA | PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA | PUNTOS |
|---|---|--------|
| Tiempo acumulado en el desempleo | 0,1 puntos por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 3,6 puntos | |
| Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan de Empleo, Taller, Escuela Taller, etc. | 0,1 puntos por cada mes completo desde el fin del contrato. (excluidos los 24 primeros meses) Máximo 4,0 puntos | |
| Haber participado en planes o programas de empleo en los últimos 24 meses | - 20,0 puntos (negativos) | |
| Tener a algún miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en planes de empleo o programas de formación | - 20,0 puntos (negativos) | |
| No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo. | 15,0 puntos | |
| Hijos a cargo menores de 16 años | 2,0 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 6,0 puntos | |
| Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33% | 3,0 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad | |
| Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en desempleo (excluido solicitante) | 1,0 puntos por cada miembro en desempleo. Máximo 3,0 puntos | |
| Carecer de prestación ni subsidio por desempleo | 5,0 puntos | |
| Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 465 € | 2,0 puntos | |
| Edad | mayor de 45 años 2,0 puntos mayor de 50 años 3,0 puntos mayor de 55 años 4,0 puntos | |
| Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per cápita</i>) (En caso de unidades familiares unipersonales, máximo 6,0 puntos.) | De 0 a 100 €: 10,0 puntos De 101 a 200 €: 8,0 puntos De 201 a 300 €: 6,0 puntos De 301 a 400 €: 4,0 puntos De 401 a 500 €: 2,0 puntos | |
| Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual | Más de 400 € /mes: 3,0 puntos De 250 a 400 €: 2,0 puntos Menos de 250: 1,0 puntos | |



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC AK9M 4WF2 PA23 JJ2M

Bases del Plan de Empleo JCCM 2022/2023 (Segunda Convocatoria) - SEFYCU 4261587La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
11/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/04/2023



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



| | | |
|--|---|--|
| Unidades familiares, con menores a cargo, en las que todos los miembros estén en desempleo y sin ningún tipo de ingresos | 20,0 puntos | |
| Haber perdido el trabajo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19 | 20,0 puntos | |
| Discapacidad igual o superior al 33% | 3,0 puntos en caso de carecer de pensión. 1,5 en caso de estar cobrando pensión por discapacidad | |
| Unidades familiares (mínimo 3 componentes) donde existan personas dependientes y todos los miembros se encuentren desempleados | 10,0 puntos | |
| TOTAL AUTOBAREMO | | |



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC AK9M 4WF2 PA23 JJ2M

Bases del Plan de Empleo JCCM 2022/2023 (Segunda Convocatoria) - SEFYCU 4261587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
11/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/04/2023



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2022 (SEGUNDO TURNO)

DATOS SOLICITANTE

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE |
| N.I.F. | F. NACIMIENTO | EDAD |
| DOMICILIO | POBLACIÓN | NACIONALIDAD |
| TELÉFONO | % DISCAPACIDAD | N.º HIJOS A CARGO |
| FECHA INSCRIPCIÓN AL PARO | OCUPACIÓN SOLICITADA (Sólo una) | INGRESOS MENSUALES DEL SOLICITANTE |
| GASTO MENSUAL DE ALQUILER DE VIVIENDA | GASTO MENSUAL DE HIPOTECA | GASTO MENSUAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA |

1. **DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA** (las personas que convivan en el mismo domicilio, según datos del padrón municipal, salvo que se acredite la independencia de algunos de sus miembros. Una sola persona constituye unidad familiar independiente cuando está empadronada sola y acredite que asume los gastos del domicilio).

| APELLIDOS Y NOMBRE | PARENTESCO | EDAD | SITUACIÓN LABORAL | INGRESOS (Importe y concepto) | INDICAR SI SOLICITA TAMBIÉN EL PLAN |
|--------------------|------------|------|---|-------------------------------|-------------------------------------|
| | | | Ocupado Desempleado Estudiante Pensionista/Jubilado Otros | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

El solicitante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria de este Plan de Empleo y que son ciertos los datos facilitados en esta solicitud. Asimismo **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Riópar a comprobar su veracidad y a recabar informes ante los organismos y entidades que correspondan en relación con su participación en el Plan.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayto. de Riópar le informa que sus datos de carácter personal recogidos a través de este formulario serán utilizados con la finalidad de gestionar la selección, contratación y seguimiento del PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA.

En Riópar, a de de 2023 (Firma del solicitante):



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC AK9M 4WF2 PA23 JJ2M

Bases del Plan de Empleo JCCM 2022/2023 (Segunda Convocatoria) - SEFYCU 4261587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>